

06AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 048-2006-J-CPD LWS

15/9/06

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Enero del 2006

Visto el documento P-VIGIA N° 1656-05, mediante el cual la Directora del Proyecto "VIGIA" - MINSA, solicita se transfieran en forma definitiva los bienes muebles adquiridos en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 0527-0391, correspondiente a los años 2000 - 2002 y que fueran entregados en cesión de uso a diferentes Centros de Salud, Hospitales y Direcciones de Salud de Lima Metropolitana con destino a los Laboratorios, Oficinas de Epidemiología y Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Ministerial N° 214-98-SA/DM de fecha 15 de junio de 1998, se ha designado al Instituto Nacional de Salud, como la Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo Administrativo y Gerencial de los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en el marco del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, por Resolución Ministerial N° 415-2001-SA/DM, de fecha 23 de julio del 2001, se delegó facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, para regularizar las aceptaciones de donaciones efectuadas en el marco de dicho convenio;

Que, el Instituto Nacional de Salud, cumpliendo con las funciones de Unidad Especial del Ministerio de Salud, tiene como finalidad proporcionar el apoyo administrativo para la implementación de las actividades programadas, por lo que corresponde a lo requerido por el Proyecto "VIGIA", efectuar las acciones administrativas competentes para la transferencia de diversos equipos de laboratorio, mobiliario de oficina y computo al Centro de Salud "Santoyo-Cálcuta" - El Agustino y la Oficina de Epidemiología de la Dirección de Salud IV Lima-Este;



Que, los bienes muebles indicados que se procede a transferir fueron cedidos en uso al Laboratorio del Centro de Salud "Santoyo-Cálcuta" con destino al Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida, a mérito de la Resolución Jefatural N° 0122-2001-J-OPD/INS de fecha 28/03/01 y de la Resolución Directoral N° 100-01-OGA/INS de fecha 22/08/01 así como a la Unidad y Comité de Inteligencia Sanitaria de la Oficina de Epidemiología de la DISA IV - Lima Este, a mérito de la Resolución Jefatural N° 0119-2001-J-OPDS/INS de fecha 28/03/01;

Que, el Equipo de Patrimonio de la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, ha procedido con verificar físicamente e inventariar in situ los bienes muebles cedidos en uso, encontrándose conforme, recomendando su transferencia acorde a las especificaciones técnicas que se detallan en la parte resolutive;

Que, el artículo 173° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, establece que las donaciones de bienes muebles de una entidad pública a favor de otra entidad pública, se aprobará mediante Resolución del titular de la entidad;

Estando a lo informado por la Dirección del Proyecto "VIGIA" - Ministerio de Salud y Oficina General de Administración y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR en la modalidad de Donación al Centro de Salud "Santoyo-Cálcuta" - El Agustino y la Unidad y Comité de Inteligencia Sanitaria de la Oficina de Epidemiología de la Dirección de Salud IV - Lima Este, los equipos de laboratorio, mobiliario de oficina y computo, adquiridos con los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en la cantidad, descripción, precio y valores contables, que a continuación se detalla:

DISA IV - LIMA ESTE

CENTRO DE SALUD "SANTOYO-CALCUTA" - EL AGUSTINO

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE Y CARACTERISTICAS
1		Estufa-Incubadora marca "Heraeus" (Germany), Mod. B-6, Serie N° 40037746, color blanco humo. Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 4,990.00 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 5,294.22 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 1,941.21 Valor Neto al 31/12/04: 3,353.01 Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0122-2001-J-OPD/INS) del 28-03-01



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

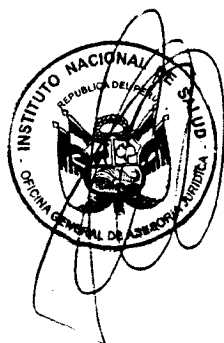


Nº. 048-2006-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Enero del 2006

2	Agitador-Calentador marca "Fanem", Mod. 258, Serie N° DJ5891 Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 1,600.00 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 1,697.54 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 622.43 Valor Neto al 31/12/04: 1,075.11 Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0122- 2001-J-OPD/INS) del 28-03-01
3	Microscopio Binocular marca "Carl Zeiss Jena", s/modelo, Serie N° 747584, color gris Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 6,475.00 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 6,869.75 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 2,518.91 Valor Neto al 31/12/04: 4,350.84 Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0122- 2001-J-OPD/INS) del 28-03-01
4	Autoclave portátil eléctrica marca "Wisconsin" (USA), Mod. 25X, Serie N° 598BKT, estructura cromada. Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 2,485.00 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 2,636.50 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 966.72 Valor Neto al 31/12/04: 1,669.78 Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0122- 2001-J-OPD/INS) del 28-03-01



5	Rotador Serológico marca "Lab Line", Mod. 1314- ICE, Serie N° 1200-2225, color blanco humo. Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 3,688.00 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 3,912.84 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 1,434.71 Valor Neto al 31/12/04: 2,478.13 Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0122- 2001-J-OPD/INS) del 28-03-01
6	Micropipeta Volumen fijo x 200 ul, marca "Boeco", s/modelo, Serie N° CQ29040, color gris Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 372.00 (Cuentas de Orden) Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0122- 2001-J-OPD/INS) del 28-03-01
7	Micropipeta Multicanal x 8 canales de 5-50 ul y lector digital, marca "Boeco", s/modelo, Serie N° CR02172, color gris Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 1,725.00 (Cuentas de Orden) Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0122- 2001-J-OPD/INS) del 28-03-01
8	Lavador de Microplacas de Elisa marca "Organon Teknika", Mod. Microwell System Washer 430, Serie N° 6520821, color blanco humo. Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2001 Valor Histórico: S/ 16,160.00 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 17,303.46 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 5,623.62 Valor Neto al 31/12/04: 11,679.84 Referencia: Afectado en Uso (R.D. N° 0100- 01-OGA/INS) del 22-08-01



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

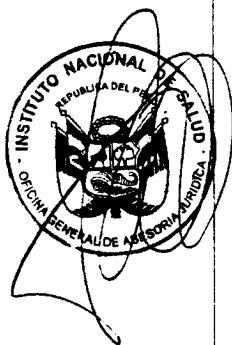


Nº. 048-2006-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Enero del 2006

- | | |
|----|---|
| 9 | <p>Lector de Elisa
marca "Organon Teknika", Mod.
Reader 230S, Serie N°
124201929, color blanco humo.
Incluye Impresora de inyección
de tinta marca "Epson" Stylus
777-L, Mod. P230A, Serie N°
CV8E013669 y dos (2) pipetas
automáticas marca "Metler-
Toledo" y "Human" de 25-250 ul
y de 50-200 ul, Serie N° 5132570
y CR52988</p> <p>Estado: Regular (operativo)
Fecha de Adquisición: Año - 2001
Valor Histórico: S/ 26,240.00 (Activo Fijo)
Val.Ajust. al 31/12/04: 28,096.71
Dep.Acum.Ajust. al
31/12/04: 9,131.43
Valor Neto al 31/12/04: 18,965.28
Referencia: Afectado en Uso (R.D. N° 0100-
01-OGA/INS) del 22-08-01</p> |
| 10 | <p>Congeladora Vertical
para laboratorio de 20°C, marca
"Lab Line" (USA), Mod.3552-10,
Serie N° 0901-0002, color
blanco.</p> <p>Estado: Regular (operativo)
Fecha de Adquisición: Año - 2001
Valor Histórico: S/ 10,500.00 (Activo Fijo)
Val.Ajust. al 31/12/04: 11,242.97
Dep.Acum.Ajust. al
31/12/04: 3,653.96
Valor Neto al 31/12/04: 7,589.01
Referencia: Afectado en Uso (R.D. N° 0100-
01-OGA/INS) del 22-08-01</p> |



DISA III - LIMA ESTE

OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA: UNIDAD Y COMITÉ DE
INTELIGENCIA SANITARIA

1	Equipo de Computo e Informática, consistente en: Unidad Central de compatible, Procesador: Proceso - CPU Pentium III. 600 Mhz, Serie N° SG-00154-00, c/lectora de CD y diskettera, color blanco humo. Monitor a color, digital, de 17", marca "LG" Studio Works 775N, Mod. CB775BN, Serie N° 005NT02720 Teclado - Keyboard de doble golpe, marca "BTC", s/modelo, Serie N° A04357586 Mouse compatible. Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 6,125.00 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 6,598.39 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 5,086.26 Valor Neto al 31/12/04: 1,512.13 Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0119-2001-J-OPD/INS) del 28-03-01
2	Impresora de inyección de tinta marca "Epson" Stylus Color 1520, Mod. P892A, Serie N° 3KEY015297, color blanco humo. Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 2,301.82 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 2,479.72 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 1,911.45 Valor Neto al 31/12/04: 568.27 Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0119-2001-J-OPD/INS) del 28-03-01
3	Acumulador de energía - UPS marca "Power Com", Mod. KIN-1000 AP, Serie N° 00630627, color blanco humo. Estado: Regular (operativo) Fecha de Adquisición: Año - 2000 Valor Histórico: S/ 1,548.25 (Activo Fijo) Val.Ajust. al 31/12/04: 1,667.91 Dep.Acum.Ajust. al 31/12/04: 528.17 Valor Neto al 31/12/04: 1,139.74 Referencia: Afectado en Uso (R.J. N° 0119-2001-J-OPD/INS) del 28-03-01



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 048-2006-J-OPD LNS

RESOLUCION JEFATURAL

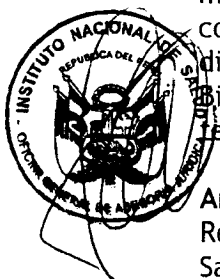
Lima, 30 de Enero del 2006

Artículo 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística es la encargada de ejecutar la transferencia a que se refiere la presente resolución, debidamente inventariada y realizar los procedimientos técnicos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- El Laboratorio del Centro de Salud "Santoyo-Cálcuta" y la Oficina de Epidemiología de la DISA IV - Lima Este, a quienes se transfieren los bienes muebles citados asegurarán su buen funcionamiento y uso adecuado, su conservación y mantenimiento, absteniéndose de efectuar el traslado a otro lugar diferente del indicado, en virtud de la Sección B.3. del Anexo 2 del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391, hasta que éste sea completado o terminado.

Artículo 4°.- Distribuir la presente resolución a la Contraloría General de la República, Ministerio de Salud, Centro de Salud "Santoyo-Cálcuta", Dirección de Salud IV - Lima Este, Dirección del Proyecto VIGIA, Oficinas Generales de Auditoría Interna, Administración, Oficina Ejecutiva de Logística del Instituto Nacional de Salud y Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]
Dra. Inés Jiménez Lándaveri
Jefa de Oficina Ejecutiva de Logística



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 0579 Lima 01/02/06

[Firma manuscrita]
Sra. Inés Jiménez Lándaveri
FEDATARIO